



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós.

**Radicado:** 2020-00182

**Asunto:** No acepta notificación

(i).- Se incorpora envío de citación para notificación personal del demandado, el cual no será tenido en cuenta, por cuanto en el formato de citación los días concedidos para comparecer no son los correctos, toda vez que, la comunicación es entregada en el mismo municipio al de la sede del Juzgado, esto de conformidad con el numeral 3° del artículo 291 del C. G. del Proceso, además, faltó la constancia de entrega emanada por la empresa de servicio postal certificado.

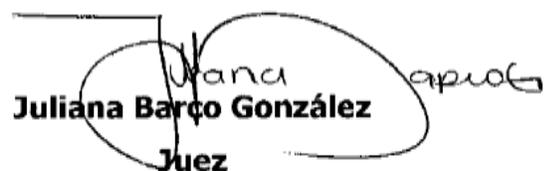
Así las cosas, deberá la parte actora gestionar nuevamente la citación, teniendo en cuenta lo antes manifestado.

(ii).- Por otro lado, revisada la notificación enviada al correo electrónico del demandado, encuentra el Despacho que, para tener por notificado al mismo, debe allegar la constancia de entrega efectiva que arroja el correo electrónico utilizado o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje tal y como se lo indicó el Despacho en el auto del 22 de marzo del año en curso.

Se le advierte de una vez que no se interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 6 mayo 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.
_____
Secretario

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

CAR

**Firmado Por:**

**Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db855446c7083cc155f5a732a84f909deb2754d16961bbc11d9cd37fdf48edc**  
Documento generado en 05/05/2022 03:50:12 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**